



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N°1060

2020-00210-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **YURI MARCELA SEPULVEDA SEPULVEDA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S**, verificadas las citaciones enviadas a LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S por la parte actora y por el despacho a las direcciones que aparecen reportadas en el certificado de existencia y representación legal, se tiene que las mismas no han tenido éxito, y atendiendo a que a la fecha no ha comparecido al despacho a través del correo institucional y en virtud a la solicitud que se eleva la parte actora en escrito que antecede, el despacho de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, ordena el EMPLAZAMIENTO de LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido una vez transcurrido quince (15) días después de la publicación en el registro.

Se hace saber a LABORATORIOS DE MEDELLÍN S.A.S que si no comparecen en el término señalado, se continuará el trámite del proceso, previniéndole que le fue designado como defensor de oficio al doctor CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO portador de la T.P 166.602 del C.S.J, con dirección, carrera 15 N° 13-25 Oficina 105 Barbosa – Antioquia, teléfono 3124066912 y email: camasolo1@yahoo.com. Se advierte en todo caso, que la designación se hace en virtud a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificaciones3304@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
22/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a3fa4e2a8019cecc098635b5d96f94771d35ddd42246f3d41c83e33dda40dd3

Documento generado en 21/10/2021 06:06:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>